LINEAMIENTOS

Y NORMATIVIDAD OFICIAL PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN MÉXICO.

AMECAFÉ

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3

2. PUBLICACIONES OFICIALES SOBRE EL COVID-19 EN MÉXICO 4

3. OBJETIVO 6

4. NUEVA NORMALIDAD 6

Tabla 1. Tamaño de Unidad Económica por sector y número de personas trabajadoras 7

Tabla 2. Semáforo por regiones que determina el nivel de riesgo epidemiológico 7

Tabla 3. Principios rectores 9

4.1. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL 10

4.1.1. Plan de Atención en los Centros de Trabajo Ante COVID-19 10

4.1.1.1. Planeación 10

Tabla 4. Clasificación de riesgo de por condición de vulnerabilidad 11

Tabla 5. Clasificación de riesgos por exposición en los Centros de Trabajo 11

4.1.1.2. Promoción a la Salud 12

4.1.1.3. Protección a la salud 13

4.1.1.3.1. ¡Quédate en casa!: 13

4.1.1.3.2. Sana Distancia 14

4.1.1.4. Control de ingreso-egreso 14

4.1.1.5. Medidas de prevención de contagios en el centro de trabajo 15

4.1.1.6. Uso de equipo de protección personal (EPP) 16

4.1.1.7. Medidas de protección 16

4.1.2. Políticas temporales 17

5. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL 18

Empresas micro y pequeñas *..... 19*

Tabla 1.1 Planeación y Vigilancia 19

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

Tabla 1.2. Medidas de ingeniería o estructurales..... 20
Tabla 1.3. Medidas administrativas u organizacionales 20
Todas las áreas de trabajo 20
Tabla 1.4. Equipo de protección personal 21
Tabla 1.5 Información y Capacitación 21
Tabla 1. 6 Promoción a la Salud 21

Empresas medianas y grandes..... *22*
Tabla 1.7 Planeación y Vigilancia 22
Tabla 1.8 Medidas de ingeniería o estructurales..... 22
Tabla 1.9 Medidas de ingeniería o estructurales..... 23
Tabla 1.10 Información y Capacitación 24

6. BIBLIOGRAFÍA:..... 25

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

1. INTRODUCCIÓN

La Pandemia ocasionada por la propagación del virus SARS-CoV-2 responsable de la enfermedad COVID-19, presenta un reto significativo para la cafeticultura a nivel mundial y particularmente para México, dadas las condiciones de vulnerabilidad que presentan los productores de café que, en su mayoría son minifundistas y se ubican en zonas de alta marginación, con una nutrición deficiente que ha provocado diversos padecimientos que debilitan su sistema inmune, haciéndolos más susceptibles a enfrentar la enfermedad con mayor severidad, menor resistencia, y el consecuente grado de mortalidad.

El COVID-19 estará presente durante una larga temporada y es preciso aprender a convivir con él. Hoy más que nunca, se precisa de una estrecha coordinación entre los integrantes de la cadena de valor, implementando medidas de seguridad que protejan a los productores y a los trabajadores a lo largo de la cadena, durante este período y la próxima cosecha y en la medida de lo posible, frenar el impacto social y económico que conlleva esta pandemia.

La Ley Federal del Trabajo establece en el artículo 132, fracción XVI que es obligación de los patrones que las instalaciones de los centros de trabajo cuenten con condiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales. De la misma manera, el artículo 134 de la misma Ley, establece las obligaciones de las personas trabajadoras en materia de seguridad y salud.

Por todo lo anterior, la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C. (AMECAFÉ) pone a su disposición un resumen de los documentos oficiales que los centros de trabajo deben observar uniendo sus esfuerzos para generar una propuesta de prevención y protección a la salud y seguridad de todos los integrantes del sector café.

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

2. PUBLICACIONES OFICIALES SOBRE EL COVID-19 EN MÉXICO

23 de marzo de 2020	El Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.[1]
30 de marzo de 2020	El Consejo de Salubridad General declaró Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, a La Epidemia de Enfermedad Generada por El Virus Sars-Cov2 indicando que la Secretaría de Salud (SS) sería la encargada de determinar todas las acciones necesarias para atender la emergencia del COVID-19.[2]
31 de marzo de 2020	La SS ordena la suspensión inmediata, de las actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas esenciales: Para el caso de la cafeticultura se incluye como actividad esencial la Producción agrícola y la Agroindustria [3]
21 de abril de 2020	La SS modifica el Acuerdo del 31 de marzo como sigue: “se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. [4]
24 de abril de 2020	La Secretarías del Trabajo (ST) y la SS emiten la Guía de Acción para los Centros de Trabajo que señala las acciones que los patrones deben implementar para prevenir el contagio del COVID-19[5]
14 de mayo de 2020	La SS establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

1 DOF: 23/03/2020 ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

2 DOF: 30/03/2020. ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

3 DOF: 31/03/2020. ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

4 DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.

5 24/IV/2020 Guía de Acción para los Centros de Trabajo ante el COVID-19

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

	La estrategia consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta. Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste **en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras[6].**
29 de mayo de 2020	La Secretaría de Economía (SE) y la SS establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, para que las empresas y los centros de trabajo retomen o continúen sus actividades bajo protocolos de seguridad sanitaria, que garanticen tanto a su personal como al público en general, que se está cumpliendo con estándares que reducen los riesgos asociados a la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19[7]
12 de junio 2020	El Gobierno de la CDMX establece como Anexo en la Gaceta Oficial, Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el sector primario para reanudar actividades hacia un regreso seguro a La Nueva Normalidad En La Ciudad De México (aunque es de carácter local se toma como referencia dado que incluye medidas de protección a la salud del Sector Primario y por ser de aplicación en la ciudad con más alta población del país.) [8]

6 DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura y un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.

7 DOF 29-V-2020 ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.

8 Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el sector primario para reanudar actividades hacia un regreso seguro a La Nueva Normalidad En La Ciudad De México

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

3. OBJETIVO

Dar a conocer a los empleadores y empleados de los centros de trabajo material de difusión que, basado en los lineamientos establecidos por el Gobierno Federal, la Guía de Acción para los Centros de Trabajo ante el COVID-19, así como recomendaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social; y la Organización Internacional del Trabajo, les permita establecer e implementar las medidas adecuadas para contribuir colectivamente a la mitigación de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. La presente guía señala una clasificación de riesgos de los trabajadores por ocupación o condición de vulnerabilidad; así como una serie de recomendaciones prácticas para la planeación, capacitación, prevención, protección y monitoreo en los centros de trabajo ante la epidemia.

4. NUEVA NORMALIDAD [9]

El 1 de junio de 2020 la autoridad sanitaria inició la reapertura socioeconómica mediante un sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal por regiones (estatal o municipal), que determina el nivel de alerta sanitaria y define qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social.

El Sistema de Alerta Sanitaria consiste en un semáforo de aplicación regional que permite comunicar la magnitud de la transmisión de SARS-CoV-2, la demanda de servicios de salud asociada a esta transmisión y el riesgo de contagios relacionado con la continuidad o reapertura de actividades en cada región; el semáforo se actualiza semanalmente y consta de cuatro niveles de alerta: rojo para alerta máxima, naranja para alerta alta, amarillo para alerta intermedia y verde para alerta cotidiana.

En el caso de que el nivel de alerta sea máximo (rojo), los centros de trabajo con actividades esenciales podrán continuar labores con las restricciones incluidas en los presentes lineamientos, así como en las indicaciones que en su caso emitan las autoridades competentes. **Para el caso de la cafeticultura se incluye como actividad esencial la Producción agrícola y la Agroindustria.**

Para la reactivación del centro de trabajo se contemplan cuatro dimensiones que deberán considerarse: el tipo de actividad (esencial o no esencial), el tamaño del centro de trabajo; micro, pequeña, mediana y grande (tabla 1) el nivel de riesgo epidemiológico de la ubicación

9 Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el sector primario para reanudar actividades hacia un regreso seguro a La Nueva Normalidad En La Ciudad De México

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

del centro de trabajo (Tabla 2), así como las características particulares del centro de trabajo, considerando lo siguiente:

a. El personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio para cada una de las áreas o departamentos de las empresas y centros de trabajo. (Tabla 4)
b. El personal que tiene a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores, personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.
c. Las áreas o departamentos con los que cuenta el centro de trabajo (oficinas, bodegas, áreas de atención al público y áreas comunes).

Su correcta identificación permitirá comunicar e implementar las medidas adecuadas para proteger al personal, tomando en consideración su espacio físico y las condiciones de vulnerabilidad de personas trabajadoras.

Tabla 1. Tamaño de Unidad Económica por sector y número de personas trabajadoras

Tamaño	Sector	Rango de número de personas trabajadoras
Micro	Todas	Hasta 10
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 51 hasta 250
Grande	Servicios y Comercio	Desde 101
	Industria	Desde 251

Tabla 2. Semáforo por regiones que determina el nivel de riesgo epidemiológico

Nivel de riesgo epidemiológico	Descripción	Ejemplos de medidas
Máximo (Rojo)	Sólo se encuentran en operación las actividades esenciales	• Se activan los protocolos para favorecer el trabajo en casa. • Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas; cuando esto no se pueda cumplir,

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

Nivel de riesgo epidemiológico	Descripción	Ejemplos de medidas
		se dotará de Equipo de Protección Personal (EPP) a las personas trabajadoras. • Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. • El personal vulnerable debe trabajar desde casa. • Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos. • Filtro de ingreso y egreso de trabajadores.
Alto (Naranja)	Operación plena de actividades esenciales y operación reducida en actividades no esenciales	• Se activan los protocolos para favorecer el trabajo en casa. • Presencia de personal al 30% de las actividades no esenciales. • Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas; cuando esto no se pueda cumplir, se dotará de EPP a las personas trabajadoras. • Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. • Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. • Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos. • Prestar atención permanente en la población vulnerable. • Reforzar de ingreso y egreso de trabajadores
Intermedio (Amarillo)	Actividades acotadas en el espacio	• Favorecer el trabajo desde casa. •

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

Nivel de riesgo epidemiológico	Descripción	Ejemplos de medidas
	público y actividad económica plena	• Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas. • Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. • Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. • Prestar atención permanente a la población vulnerable. • Mantener activo el filtro de ingreso y egreso de trabajadores.
Cotidiano (Verde)	Reanudación de actividades	• Presencia de todo el personal en el centro de trabajo. • Implementación de medidas de protección de la salud. • Prestar atención permanente a la población vulnerable.

Se proponen los siguientes siete principios rectores para la toma de decisiones y la implementación de los planes de emergencia en los centros de trabajo.

Tabla 3. Principios rectores

PRINCIPIO		ACCIÓN
1	Participación	De patrones y trabajadores, de manera activa en la implementación y cumplimiento de las medidas de promoción de la salud, prevención y contención en el ámbito laboral.
2	Transparencia	En el manejo oportuno y confiable de la información, sin exagerar ni minimizar riesgos.
3	Respeto	A los derechos de los trabajadores, y entre ellos, para efectuar su trabajo en condiciones que aseguren su vida y salud.
4	No discriminación	A los trabajadores, independientemente de su situación de salud.

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

PRINCIPIO		ACCIÓN
5	Comunicación y cooperación	De autoridades, patrones y trabajadores, en la implementación de medidas que protejan la salud de los trabajadores.
6	Continuidad	A programas de promoción de la salud y preventivos, una vez que los mayores riesgos de contagio hayan sido controlados.
7	Comprensión	De empleadores y trabajadores que los procesos, ritmos y cargas de trabajo pueden verse afectados, lo que podría comprometer la productividad del centro de trabajo.

4.1. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL

Las medidas de seguridad sanitaria en el entorno laboral que se presentan enseguida deberán ser implementadas obligatoriamente por los centros de trabajo para su continuidad o regreso a labores, para contener la diseminación del COVID-19. El correcto cumplimiento de las medidas será responsabilidad del centro de trabajo, para lo cual podrá auxiliarse del comité o persona responsable designada para tal efecto. (3.1.1 inciso a)

4.1.1. Plan de Atención en los Centros de Trabajo Ante COVID-19

Esta sección comprende acciones agrupadas en distintas categorías, desde la planeación o capacitación de los trabajadores, medidas temporales como horarios escalonados, así como mecanismos de vigilancia que los centros de trabajo podrán implementar para prevenir el contagio de coronavirus COVID-19, mejorar su capacidad de respuesta y reducir las afectaciones que la epidemia pudiera causarles.

4.1.1.1. Planeación

a) Designar un grupo de trabajo, según el tamaño de la explotación agrícola, que incluya al administrador y/o supervisor, los representantes de los trabajadores (Comité de Seguridad e Higiene) y al responsable de la seguridad y salud del centro de trabajo y establecer un programa de capacitación sobre las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19.

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

b) Identificar dentro del centro de trabajo al personal en mayor riesgo que por su condición deban aplicar estrictamente el resguardo domiciliario corresponsable (Tabla 4).
c) Identificar las tareas o funciones susceptibles de flexibilizarse o realizarse desde casa.
d) Identificar las funciones que por su grado de exposición o atención al público sean más riesgosas (Tabla 5).
e) Identificar las actividades esenciales para mantener la actividad del centro de trabajo.
f) Evitar la rotación.

Tabla 4. Clasificación de riesgo de por condición de vulnerabilidad [10]

CLASIFICACIÓN DE VULNERABILIDAD	
RIESGO BAJO O POCO VULNERABLE	**RIESGO ALTO O VULNERABLE**
CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS	
• Sin antecedentes de enfermedades crónico-degenerativas. • Sin problemas en el sistema inmunológico. • Personas menores de 65 años.	• Adultos mayores de 60 años. • Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. • Menores de 5 años. • Personas con discapacidad • Personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca). • Personas con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.

Tabla 5. Clasificación de riesgos por exposición en los Centros de Trabajo

NIVEL DE RIESGO	OCUPACIÓN	PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO
MUY ALTO	Aquellas con potencial elevado de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	• Médicos • Enfermeras • Dentistas • Laboratoristas

10 24/IV/2020 Guía de Acción para los Centros de Trabajo ante el COVID-19

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

ALTO	Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	• Médicos • Enfermeras • Paramédicos • Técnicos médicos • Médicos forenses • Personal que labora en depósitos de cadáveres • Choferes y personal de • ambulancias • Personal de intendencia • en hospitalización
MEDIO	Aquellas que implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio.	• Trabajadores con contacto altamente frecuente con público en general. • Personas en edad escolar • Compañeros de trabajo • Clientes, y otros individuos o grupos
BAJO	Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidades de contagio.	• Trabajadores que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo

4.1.1.2. Promoción a la Salud

a) Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 60%.
b) La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
c) No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable y tirarlo a la basura; después lavarse las manos.
d) No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
e) Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
f) Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros) durante los contactos y recordar la importancia de usar cubrebocas u otras barreras en el transporte público.
g) Dar a conocer a las personas trabajadoras las líneas telefónicas de orientación y referencia durante la emergencia sanitaria por COVID-19: La siguiente liga incluye los teléfonos para asesoría de cada uno de los Estados de la República: https://coronavirus.gob.mx/contacto/#directorio

Tels.	800 004 48 00	**Número de atención ciudadana del Sector Salud. Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria**
	911	Línea de emergencia

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

800 628 37 62	Atención a mujeres en embarazo, parto, puerperio o lactancia
800 623 23 23	Incapacidades IMSS, medicamentos y citas
55 40 00 10 00	ISSSTE TEL

h) Para facilitar las labores de difusión en los centros de trabajo, poner a la vista de las personas trabajadoras infografías y material de comunicación (Se incluye como anexo)

4.1.1.3. Protección a la salud

Implementación de las medidas de sana distancia en el ámbito laboral de conformidad con lo siguiente:

4.1.1.3.1. ¡Quédate en casa!:

Cuando una persona presenta por lo menos dos de los siguientes síntomas respiratorios o relacionados con COVID-19, deberá quedarse en casa y solicitar asistencia médica.

- Fiebre
- Tos
- Cansancio
- Dolor muscular y/o de articulaciones
- Dolor de garganta
- Diarrea
- Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
- Dolor de cabeza (cefalea)
- Pérdida del sentido del olfato o del gusto
- Escurrimiento nasal
- Señal de alarma: somnolencia
- Señal de gravedad: dificultad para respirar

En caso de estar inscrito en el IMSS deberá completar en línea un cuestionario a través de la siguiente liga. https://testcoronavirus.imss.gob.mx/webcovid19/Account/Login?ReturnUrl=%2Fwebcovid19%2F para conocer si procede o no la incapacidad. En caso de existir riesgo de padecer COVID-19, las autoridades del IMSS validarán el cuestionario con evaluación médica y emitirán la incapacidad digital para posteriormente notificar al patrón.

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

4.1.1.3.2. Sana Distancia

a) La modificación de hábitos, entre los que están la distancia mínima de 1.5 metros entre las personas y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas trabajadoras, incluyendo el separar las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 1.50 a 2.0 metros conforme a las disposiciones relativas a la densidad humana máxima en ambiente intramuros y extramuros durante la epidemia por el coronavirus COVID-19.
b) Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la oferta permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
c) Establecer horarios alternados de comidas, baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
d) Incrementar el número de vehículos destinados al transporte de personal, con el fin de reducir el hacinamiento y reducir la posibilidad de contagios, intentando mantener en manera de lo posible una sana distancia y la ventilación del transporte.

4.1.1.4. Control de ingreso-egreso

Instrumentación de un control de ingreso-egreso de las personas trabajadoras, clientes y proveedores que observe lo siguiente:

a) Establecer un filtro para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.
b) Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular o a los servicios médicos, y cuando sea procedente asistir a las personas trabajadoras para el trámite de su incapacidad digital.
c) En caso de ser posible, colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante
d) Proporcionar solución gel a base de alcohol al 60% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas para todas las personas que ingresen o egresen del centro de trabajo.

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

e) Establecer entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se deberá dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal

4.1.1.5. Medidas de prevención de contagios en el centro de trabajo

Los centros de trabajo deberán instrumentar acciones enfocadas a reducir el riesgo de contagios, es decir, para evitar la entrada del virus en sus instalaciones. Entre éstas quedan comprendidas cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia.

a) Limpieza permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
b) Limpieza constante (al menos dos veces al día) de las áreas de trabajo, así como almacenes, talleres e invernaderos.
c) Limpieza y desinfección constante de los equipos manuales y herramientas de trabajo.
d) Limpieza constante de perillas, interruptores, puertas, escaleras y pasamanos.
e) Realizar paros programados para la desinfección de herramientas, superficies y áreas de trabajo.
f) Promover que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo u objetos personales sin la desinfección adecuada.
g) En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.
h) Proveer de productos sanitarios y de equipo de protección personal a las y los trabajadores, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y/o caretas.
i) Contar con depósitos de productos desechables y de uso personal.
j) Escalonar horarios para el uso de las instalaciones con el fin de disminuir el contacto.
k) Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 60% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
l) Señalizar las áreas comunes (como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas) con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

m) Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.
n) Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
o) Incrementar la frecuencia de los servicios de transporte de personal, con el fin de reducir el hacinamiento y riesgo de contagio.
p) Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes:
    - Utilizar agua y jabón o disoluciones de cloro para la limpieza de área e instrumentos de trabajo.
    - Procesos de aspersión de alcohol etílico al 70% para desinfectar herramientas constantemente

4.1.1.6. Uso de equipo de protección personal (EPP)

Los centros de trabajo deberán proporcionar equipo que permita minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades. Con el fin de evitar el riesgo de contagio, las personas empleadoras deberán distribuir entre la población trabajadora el siguiente equipo:

a) Cubrebocas de preferencia lavable, a fin de proteger el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo).
b) Para el caso del personal que atiende al público, se deberá proporcionar además protector facial o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.
c) En los puestos de trabajo donde haya exposición a agentes químicos contaminantes, deberá utilizarse el EPP convencional que señalen las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables en la materia. En los tiempos en que el personal no tenga la exposición se deberá utilizar cubrebocas y lentes de seguridad o protector facial (se puede omitir el uso de protector facial y lentes de seguridad si existen barreras físicas entre personas trabajadoras).

4.1.1.7. Medidas de protección

a) Llevar el registro del personal incapacitado y evaluar posibles casos de contagio.
b) En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un período mínimo de dos semanas.
c) Aislar por 48 horas y desinfectar el área en donde estuvo la persona contagiada.

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

d) Identificar a los trabajadores y enviarlos a casa cuando hayan estado en contacto con una persona infectada:
   - Por un período de 10 minutos o más a una distancia menor a 1.5 metros y sin haber usado el equipo de protección personal adecuado (EPP): cubrebocas, careta o lentes protectores
   - Haber tenido exposición directa con las secreciones, gotículas o aerosoles de un trabajador infectado o sospechoso (por ejemplo, si estornudan o tosen frente al contacto sin taparse la nariz y la boca) o contacto directo con superficies contaminadas por el trabajador infectado
   - El contacto de trabajo debe haber ocurrido en promedio cinco días anteriores al inicio de los síntomas
e) Establecer un mecanismo de monitoreo de trabajadores en aislamiento y en caso de ser necesario contactar a la autoridad sanitaria.
f) Evitar el retorno de trabajadores enfermos sin contar con la evaluación médica pertinente.
g) Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para la modificación de acciones.

4.1.2. Políticas temporales

a) Una vez identificado que el centro de trabajo pertenece a un sector fundamental y puede seguir laborando, deberán suspenderse las actividades no esenciales en dicho centro de trabajo. Actividad no esencial es aquella que no afecta la actividad sustantiva de una organización ni los derechos de los trabajadores.
b) Suspensión de actividades que involucren la concentración física superior a 50 personas en espacios cerrados, o que impliquen actividades en las que no se pueda implementar una distancia de 1.5 a 2.0 metros entre cada puesto de trabajo o persona trabajadora, incluyendo el tránsito o desplazamiento de personas a su centro de trabajo.
c) Suspender temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y las reuniones y congregaciones de más de 50 personas.
d) Flexibilizar el trabajo, permitir la reorganización de los turnos y el escalonamiento de las jornadas laborales, así como el uso de las tecnologías para minimizar el contacto directo, incluyendo el teletrabajo.
e) Fomentar el trabajo a distancia**, y de manera obligatoria para personas vulnerables** (Tabla 4)

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

f) Fomentar y brindar confianza para que las y los trabajadores se retiren ante la presencia de síntomas de la enfermedad, a través de la simplificación de trámites de incapacidad y la eliminación de descuentos por ausencia.

5. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL

Las medidas de seguridad sanitaria en el entorno laboral que se presentan enseguida deberán ser implementadas por los centros de trabajo para su continuidad o regreso a labores. El correcto cumplimiento de las medidas será responsabilidad del centro de trabajo, para lo cual podrá auxiliarse del comité o persona responsable designada para tal efecto.

Además de la obligación de instrumentar las acciones incluidas en los presentes lineamientos en general y en el presente apartado en particular, todos los centros de trabajo esenciales deben autoevaluarse obligatoriamente en la herramienta disponible para ello en la página www.nuevanormalidad.gob.mx. Dicha herramienta será de uso voluntario para todos los centros de trabajo restantes, independientemente de su tamaño.

A partir de la entrada en vigor de la Nueva Normalidad el 1 de junio de 2020 no es necesario la obtención de permiso previo alguno para reiniciar o continuar operaciones, por lo que el ejercicio de autoevaluación será una herramienta de apoyo para las empresas y centros de trabajo y en ningún caso equivaldrá a un permiso previo para su operación. **La obligación de los centros de trabajo se circunscribe al cumplimiento de las medidas establecidas en los lineamientos, por lo que, en caso de ser inspeccionadas por la autoridad federal competente, deberán demostrar que cumplen con dichas medidas.**

Las medidas de seguridad sanitaria están elaboradas de manera sencilla para que el micro, pequeñas, medianas y grandes empresas puedan conocer cuáles les son aplicables y con ello facilitar su cumplimiento.

Dichas medidas se agrupan en listas que constan de cuatro columnas: la primera es la medida necesaria para retornar a las actividades, y en las siguientes tres columnas el comité o la persona responsable podrá señalar si es una acción con la que ya se cumple, en caso contrario deberá implementarse, y finalmente, si la medida no aplica para el centro de trabajo.

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

Para los propósitos de esta guía se describen únicamente las medidas de observancia obligatoria de acuerdo Tamaño de Unidad y número de personas trabajadoras (Tabla 1)

Empresas micro y pequeñas

Tabla 1.1 Planeación y Vigilancia

Id	Medida	Si	No	Na
1 **INDISPENSABLE**	Se designa un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19. Dicho comité o persona responsable deberá realizar las siguientes actividades:			
1.1 **INDISPENSABLE**	Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas.			
1.2 **INDISPENSABLE**	Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas.			
1.3 **INDISPENSABLE**	Se mantiene informado de las indicaciones de la autoridad federal para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse.			
1.4 **INDISPENSABLE**	Se identifica a la población en situación de vulnerabilidad para la implementación de las medidas de protección necesarias.			
1.5 **INDISPENSABLE**	Se constata la correcta implementación de todas las medidas en la empresa o el centro de trabajo			

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

Tabla 1.2. Medidas de ingeniería o estructurales

Id	Medida	Si	No	Na
Proceso productivo				
11 INDISPENSABLE	En caso de que el proceso productivo o servicio lo permita, las estaciones y áreas de trabajo se delimitan con barreras físicas, en caso contrario, las estaciones de trabajo se delimitan con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas trabajadoras.			

Tabla 1.3. Medidas administrativas u organizacionales

Id	Medida	Si	No	Na
17 INDISPENSABLE	Se toma la temperatura corporal al ingreso y egreso de la empresa.			
18 INDISPENSABLE	Cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia y uso obligado de cubrebocas, que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.			

Todas las áreas de trabajo

Id	Medida	Si	No	Na
22 INDISPENSABLE	Cuenta con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies, objetos de contacto y de uso común, que incluyen lavar con agua, jabón, desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5%.			

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

Tabla 1.4. Equipo de protección personal

Id	Medida	Si	No	Na
36 INDISPENSABLE	Se les proporciona a todos las personas trabajadoras cubrebocas y protección ocular o facial, según lo permita el puesto de trabajo, en aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos sea complejo, se mantienen distancias mínimas de al menos 1.5 metros entre las personas trabajadoras.			
38 INDISPENSABLE	Todas las personas trabajadoras tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol al 60% o gel desinfectante para la manipulación del equipo de protección personal.			

Tabla 1.5 Información y Capacitación

Id	Medida	Si	No	Na
41 INDISPENSABLE	Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo o patrones de las acciones a realizar en la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19; puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: ttps://climss.imss.gob.mx/.			

Tabla 1. 6 Promoción a la Salud

Id	Medida	Si	No	Na
46 INDISPENSABLE	Cuenta con un instrumento para identificar síntomas, contactos en el trabajo y comunitarios.			
50 INDISPENSABLE	Cuenta con guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluya: lineamientos para manejo de personas			

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

	trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.			

Empresas medianas y grandes

Tabla 1.7 Planeación y Vigilancia

Id	Medida	Si	No	Na
1 INDISPENSABLE	Se designa un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19. Dicho comité o persona responsable deberá realizar las siguientes actividades:			
1.1 INDISPENSABLE	Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas.			
1.2 INDISPENSABLE	Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas.			
1.3 INDISPENSABLE	Se mantiene informado de las indicaciones de la autoridad federal para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse.			
1.4 INDISPENSABLE	Se identifica a la población en situación de vulnerabilidad para la implementación de las medidas de protección necesarias.			
1.5 INDISPENSABLE	Se constata la correcta implementación de todas las medidas en la empresa o el centro de trabajo			

Tabla 1.8 Medidas de ingeniería o estructurales

Id	Medida	Si	No	Na
Proceso productivo				
20	En caso de que el proceso productivo o servicio lo permita, las estaciones y áreas de trabajo se delimitan con barreras físicas, en caso contrario, las			

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

INDISPENSABLE	estaciones de trabajo se delimitan con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas trabajadoras.			

Tabla 1.9 Medidas de ingeniería o estructurales

Id	Medida	Si	No	Na
En áreas de entrada y salida al centro de trabajo				
27 INDISPENSABLE	Se cuenta con protocolos de acceso con filtro sanitario que incluye la determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso de la empresa. En caso de no ser posible determinar la temperatura corporal al egreso de las instalaciones, ésta deberá tomarse antes de que concluya el turno en las estaciones de trabajo donde se ubican las personas trabajadoras.			
28 INDISPENSABLE	Cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia y uso obligado de cubrebocas que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.			

Id	Medida	Si	No	Na
Todas las áreas de trabajo				
35 INDISPENSABLE	Cuenta con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies, objetos de contacto y de uso común, que incluyen lavar con agua, jabón y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% (equivalente a 5000 ppm			
53 INDISPENSABLE	Se les proporciona a todos las personas trabajadoras del centro de trabajo cubrebocas y protección ocular o facial, según lo permita el puesto de trabajo; en			

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

	aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos sea complejo, se mantienen distancias mínimas de al menos 1.5 metros entre personas trabajadoras.			
56 INDISPENSABLE	Todas las personas trabajadoras tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol al 60% o gel desinfectante para la manipulación del equipo de protección personal.			

Tabla 1.10 Información y Capacitación

Id	Medida	Si	No	Na
Todas las áreas de trabajo				
59 INDISPENSABLE	Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo o gerencial de las acciones a realizar en la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19; puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: https://climss.imss.gob.mx			
65 INDISPENSABLE	Cuenta con un instrumento para identificar síntomas y contactos en el trabajo y comunitarios.			
71 INDISPENSABLE	Cuenta con una guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluye lineamientos para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.			

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx

6. BIBLIOGRAFÍA:

Guía de Acción para los Centros de Trabajo ante el COVID-19

DOF 29-V-2020 ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.

Guía práctica para la prevención y mitigación del COVID-19 en la agricultura. OIT

Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el sector primario para reanudar actividades hacia un regreso seguro a La Nueva Normalidad en la Ciudad de México

Tenayuca N° 107, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600 Cd de México, Alcaldía Benito Juárez
Teléfono. 01 [55] 56·88·45.69 Ext.6795 Fax. 6790
coordinacion@amecafe.org.mx
www.amecafe.org.mx